

NAUCALPAN
DE JUÁREZ

GACETA MUNICIPAL

periódico oficial

Año 3 | Gaceta No. 87 | 16 de febrero de 2024

Angélica Moya Marín
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2022-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

	Página
1. Acuerdos de Cabildo 2022-2024.	5

Sumario de Acuerdos

No.	Sesión	Acuerdo	Aprobación	Página
I	Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria, Resolutiva Centésima Cuarta. (08/febrero/2024)	Acuerdo Número 261 Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de \$766'795,676.99 (Setecientos sesenta y seis millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos 99/100 M.N.).	Mayoría	5
		Acuerdo Número 262 Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública, para el Ejercicio Fiscal 2024.	Mayoría	14
		Acuerdo Número 263 Acuerdo con carácter de Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.	Mayoría	39



No.	Sesión	Acuerdo	Aprobación	Página
		Acuerdo Número 264 Acuerdo Económico por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo Sesión de Cabildo Abierto, el jueves 29 de febrero de dos mil veinticuatro.	Unanimidad	49
II	Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria, Resolutiva Centésima Quinta. (15/febrero/2024)	Acuerdo Número 265 Acuerdo con carácter de Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles 2024.	Mayoría	56

1. Acuerdos de Cabildo 2022-2024.

I. NONAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA CENTÉSIMA CUARTA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2024.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.**

A su población hace saber:

Acuerdo Número 261

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción IV, 36, 37, 38 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124, 125 y 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXXV, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XVI, 93, 95 fracciones I, IV, XII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 numeral 8.2.1.4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024; 227, 228 fracción IV, 230 y 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024; y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de \$766’795,676.99 (Setecientos sesenta y seis millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos 99/100 M.N.)”**, en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la aplicación de los Recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)**, para el **Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de \$766'795,676.99 (Setecientos sesenta y seis millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos 99/100 M.N.)** en los siguientes términos.

FORTAMUN	\$766'795,676.99
Pago de nómina, para personal inscrito a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura y a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.	\$388'217,838.00
Pago de adeudo histórico de O.A.P.A.S.	\$204'000,000.00
Arrendamiento de patrullas para la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.	\$75'777,492.00
Pago a CFE por concepto de Alumbrado Público	\$72'288,793.50
Requerimiento para la adquisición de diferentes conceptos destinados a las prioridades de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura (Reparación de equipos de telecomunicaciones y radiotransmisores, Internet y radios para el C4, Alimento para animales, Refacciones para equipo de transporte, entre otros).	\$26'511,553.49

Segundo.- Los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)**, serán aplicados única y exclusivamente para los rubros contemplados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 230 del Código Financiero del Estado de México.

Tercero.- Se instruye al Titular de la Tesorería Municipal, a fin de que entregue un informe a los integrantes del Ayuntamiento, de manera trimestral del estado de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de los interesados del contenido del que se acuerda, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Sexto.- Se Instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría, en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Cuarta de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez,
Secretario del Ayuntamiento.**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción IV, 36, 37, 38 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXXV, XXXIX y XLVII, 93, 95 fracciones I, IV, XII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 numeral 8.2.1.4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024; 227, 228 fracción IV, 230 y 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024; y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Resolución por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de \$766’795,676.99 (Setecientos sesenta y seis millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos 99/100 M.N.)”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El surgimiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, responde al esfuerzo del Gobierno Federal de transferir a los estados y municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno.

Este fondo contempla recursos que apoyan a las haciendas municipales, determinándose anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por un monto equivalente al 2.35% de la recaudación federal participable estimada.

Segunda.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales FORTAMUND, busca fortalecer la administración pública municipal, para lo cual los recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Tercera.- Para la distribución del FORTAMUN entre las entidades federativas, la Ley de Coordinación Fiscal, establece un criterio puramente distributivo, ya que sólo considera la proporción de habitantes en cada estado respecto al total nacional. En su segunda etapa de distribución, es decir, de las entidades federativas a los municipios y delegaciones, se presenta una ligera variación en la fórmula de distribución. Los 2,446 municipios del país reciben los recursos del fondo con base en la proporción de población que representa su municipio, respecto al número total de habitantes en su estado.

Cuarta.- Por su parte la Ley de Coordinación Fiscal, señala que los recursos del FORTAMUN se determinarán anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales. Los recursos del FORTAMUN, de acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Quinta.- El fondo constituye un importante apoyo para financiar los programas en materia de seguridad pública, ya que sus recursos son los únicos, con una cobertura nacional, que incluyen este rubro, por otra parte, el pago de deuda pública, es otro de los rubros de mayor importancia para el FORTAMUN, ya que se eroga una importante proporción de los recursos del fondo a estas obligaciones.

Adicionalmente, los recursos del FORTAMUN pueden utilizarse para el pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua y descargas de aguas residuales, asimismo, se podrán destinar a la modernización de los sistemas de recaudación locales.

Sexta.- El “Acuerdo por el que dan a Conocer las Variables, la Fórmula Metodología, Distribución y Calendario de las Asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024”, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno No 19 Tomo CCXVII, de fecha miércoles 1 de enero de 2024, estableciendo en el **ACUERDO Quinto** que, la asignación para el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es por un monto de **\$766'795,676.99 (Setecientos sesenta y seis millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos 99/100 M.N.)**.

Séptima.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, dispone en su artículo 6 fracción IX que, El Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, promoviendo que por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Octava.- La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 51, indica que, las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25 fracción IV de esta Ley correspondan a los municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo.

Novena.- En virtud de lo anterior, por oficio **TM/ST/M/0239/2024**, de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, la Contraloría Interna Municipal, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, someter a consideración del Cabildo, el **Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de \$766'795,676.99 (Setecientos sesenta y seis millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos 99/100 M.N.)**, a fin de que este sea distribuido en los siguientes términos:

FORTAMUN	\$766'795,676.99
Pago de nómina, para personal inscrito a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura y a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.	\$388'217,838.00
Pago de adeudo histórico de O.A.P.A.S.	\$204'000,000.00
Arrendamiento de patrullas para la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.	\$75'777,492.00
Pago a CFE por concepto de Alumbrado Público	\$72'288,793.50
Requerimiento para la adquisición de diferentes conceptos destinados a las prioridades de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura (Reparación de equipos de telecomunicaciones y radiotransmisores, Internet y radios para el C4, Alimento para animales, Refacciones para equipo de transporte, entre otros).	\$26'511,553.49

Décima.- En virtud de lo antes expuesto, **Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional**, somete a consideración del Cuerpo Edilicio el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de \$766'795,676.99 (Setecientos sesenta y seis millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos 99/100 M.N.)”**.

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 36 del Bando Municipal vigente.

Cuarta.- La exposición de este Acuerdo, se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones II y XVI.

Quinta.- Los artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen que, El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales.

Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Sexta.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, serán destinados exclusivamente en los rubros de agua potable incluyendo las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por este concepto, alcantarillado, drenaje, letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural; a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, prioritariamente al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de necesidades de

seguridad pública, en términos de los artículos 227, 228 y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Séptima.- Finalmente dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 155 del Bando Municipal vigente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el Proyecto de Acuerdo que se acompaña al presente documento.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.**

A su población hace saber:

Acuerdo Número 262

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, VIII, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XVI y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.15 y 12.16 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 3 y 6 del Reglamento Interno de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública, para el Ejercicio Fiscal 2024”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se aprueban las modificaciones al Programa Anual de Obra Pública, para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de **\$262'629,384.00 (Doscientos sesenta y dos millones seiscientos veintinueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, en los términos descritos en el Proyecto de Resolución, que acompaña al presente Acuerdo.

Los documentos, sustento del presente Acuerdo, formarán parte del Apéndice del Acta de Cabildo para constancia, así como los dictámenes de procedencia emitidos por el Comité Interno de Obra Pública.

Segundo.- La ejecución de las obras contempladas dentro de las modificaciones al Programa Anual de Obra 2024, se sujetará a lo dispuesto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a la Dirección General de Obras Públicas, Tesorería Municipal, Unidad de

Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría, en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Cuarta de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez,
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, VIII, XXXIX y XLVII y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.15 y 12.16 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 3 y 6 del Reglamento Interno de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Resolución por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública, para el Ejercicio Fiscal 2024”**, propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El gobierno de Naucalpan de Juárez, México, orienta sus esfuerzos al ejercicio de una administración eficiente y eficaz, es decir, una administración que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible.

A partir de la implementación del Presupuesto basado en Resultados, el Municipio cuenta con instrumentos que le ayudan a identificar sus logros y resultados en el ejercicio del gasto, integrados mediante programas vinculados con el Plan de Desarrollo Municipal, el cual está orientado hacia la consecución de resultados, asegurando que el uso de los recursos públicos se realice con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Segunda.- La obra pública está considerada como todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos federales, estatales o municipales, para

desarrollar obras de infraestructura urbana, concebidas con respeto al individuo y al medio ambiente, de acuerdo con las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, debiendo ejecutar, coordinar y supervisar los planes y programas de obra pública del Municipio y los servicios relacionados a este.

Tercera.- Considerando que para ejercer los recursos asignados a este Municipio, es necesario contar con el Programa de Obra Anual, para el Ejercicio Fiscal 2024, mediante el cual se autorice la ejecución de las obras y/o acciones, así como para poder iniciar con el o los procedimientos de adjudicación, es necesario contar con las autorizaciones correspondientes, como lo establece la norma vigente.

Cuarta.- Conociendo las necesidades que tiene este Municipio, el Ayuntamiento al formular su programa de ejecución de obra lo hará en estricta observancia a lo que establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y su Reglamento, por lo tanto, considerará la determinación de las etapas de realización, la prioridad a la continuación de las obras y servicios en proceso, la previsión necesaria cuando los trabajos rebasen un ejercicio presupuestal, la propuesta de programa de obra y las previsiones de tiempo para la elaboración de los estudios, la formulación de los proyectos arquitectónicos e ingeniería y del proyecto ejecutivo, todo en estricto apego a lo establecido en los ordenamientos legales invocados.

Quinta.- Por Acuerdo de Cabildo **251** tomado en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Nonagésima Novena, de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, de Naucalpan de Juárez, México.**

En relación con lo anterior, es importante señalar que, en los municipios del Estado de México, el proyecto de presupuesto de egresos se integra con los recursos que se destinen al Ayuntamiento y a los organismos municipales, cuya distribución del gasto programable comprende el Capítulo **6000 Inversión Pública.**

Sexta.- Dentro del referido Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de Naucalpan de Juárez, México, en lo particular de la Carátula de Presupuesto de Egresos (PBRM 04d), correspondiente al Capítulo 6000 en el concepto de Inversión Pública, se tiene presupuestado para el año 2024, un monto hasta por **\$272'207,659.00 (Doscientos setenta y dos millones doscientos siete mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N).**

Séptima.- En la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Obra Pública, de Naucalpan de Juárez, México, celebrada en fecha doce de diciembre del año dos mil veintitrés, fue aprobado el Programa Anual de Obras Públicas, para el Ejercicio Fiscal 2024.

En estricto apego a los artículos 12.1 fracción III, 12.2, 12.4, 12.5, 12.6, 12.12, 12.15, 12.19 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en relación con los artículos 1, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, los integrantes del Comité Interno de Obra Pública aprobaron el Programa Anual de Obra para el Ejercicio Fiscal 2024, en los siguientes términos:

PROYECTO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2024							
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO							
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS							
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)							
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO
FAISMUN-001-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PRIMARIA U HOMÓLOGO "LIC. ISIDRO FABELA" CCT 15EPTRO279I EN PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO)	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO) C.P. 53000 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	1,008	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,450,000.00
FAISMUN-002-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PRIMARIA U HOMÓLOGO "JOSÉ VASCONCELOS" CCT 15DPR2378X EN COLONIA LAS HUERTAS 2DA SECCIÓN	CALLE NARANJO 2, COLONIA LAS HUERTAS 2DA SECCIÓN C.P. 53427 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	1,045	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,885,000.00
FAISMUN-003-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PREESCOLAR U HOMÓLOGO "VICENTE GUERRERO" CCT 15EJN2463C EN COLONIA MANCHA II	CALLE CABALLO CLAVILEÑO S/N, COLONIA LA MANCHA II C.P. 53717 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	607	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,495,000.00
FAISMUN-004-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PRIMARIA U HOMÓLOGO "TIERRA Y LIBERTAD" CCT 15EPR0879C EN COLONIA OLIMPIADA 68 (SAN RAFAEL CHAMAPA III)	CALLE GENERAL EMILIANO ZAPATA S/N, COLONIA OLIMPIADA 68 (SAN RAFAEL CHAMAPA III) C.P. 53690 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	432	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,025,818.80
FAISMUN-005-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PRIMARIA U HOMÓLOGO "SOR JUANA INES DE LA CRUZ" CCT 15EPR00300V EN PUEBLO SANTA CRUZ DEL MONTE	AVENIDA DE LAS FUENTES 33, PUEBLO SANTA CRUZ DEL MONTE C.P. 53110 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	1,230	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,420,000.00
FAISMUN-006-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PREESCOLAR U HOMÓLOGO "JARDÍN DE NIÑOS TLANECI" CCT 15EJN2463A EN COLONIA LA MANCHA II	CALLE MOLINOS DE VIENTO S/N, COLONIA LA MANCHA II C.P. 53717 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	629	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,835,000.00
FAISMUN-007-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PRIMARIA U HOMÓLOGO "JOSÉ MARIA VELAZCO" CCT 15EPR2485X EN COLONIA LAS HUERTAS 1RA SECCIÓN	CERRADA VISTA DEL VALLE S/N, COLONIA LAS HUERTAS 1RA SECCIÓN C.P. 53427 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	914	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,950,000.00
FAISMUN-008-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PREESCOLAR U HOMÓLOGO "JARDÍN DE NIÑOS FEDERALIZADO COLORINES" CCT 15DJN00690 EN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOMAS DE SAN MATEO	CALLE AHUEHUETES S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOMAS DE SAN MATEO C.P. 53200 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	570	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,327,950.00
FAISMUN-009-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PRIMARIA U HOMÓLOGO "RICARDO FLORES MAGÓN" CCT 15EPR0882Q EN COLONIA VALLE DORADO (SAN RAFAEL CHAMAPA VI)	PROLONGACIÓN MORELOS 296, COLONIA VALLE DORADO (SAN RAFAEL CHAMAPA VI) C.P. 53690 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	1,123	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,225,950.00
FAISMUN-010-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PRIMARIA U HOMÓLOGO "NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC" CCT 15DPR1273W EN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "JARDINES DE LA FLORIDA"	CALLE ALHELIES S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "JARDINES DE LA FLORIDA" C.P. 53130 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,204	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 4,577,550.00

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)							
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO
FAISMUN-011-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN EN SECUNDARIA U HOMÓLOGO "ATENEO DE LA JUVENTUD" CCT 15EES0771E EN COLONIA RINCÓN VERDE	CALLE NOGAL 4, COLONIA RINCÓN VERDE C.P. 53219 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	917	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,954,900.00
FAISMUN-012-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PREPARATORIA U HOMÓLOGO "CBT 2 ING. GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA" CCT 15CT0067Q EN COLONIA LOMAS DE SAN AGUSTÍN	DIAGONAL DURANGO S/N, COLONIA LOMAS DE SAN AGUSTÍN C.P. 53490 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	1,292	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,531,600.00
FAISMUN-013-2024	REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR EN PRIMARIA U HOMÓLOGO "LIC. ISIDRO FABELA" CCT 15EPTR0279I EN PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO)	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO) C.P. 53000 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	598	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,080,000.00
FAISMUN-014-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA DIPLOMÁTICOS EN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CIUDAD SATÉLITE	CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN PONIENTE S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CIUDAD SATÉLITE C.P. 53100 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,034,631.25
FAISMUN-015-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA LA FLORIDA EN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CIUDAD SATÉLITE	PASEO DE LA PRIMAVERA S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CIUDAD SATÉLITE C.P. 53100 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,034,631.25
FAISMUN-016-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA MINAS COYOTE EN COLONIA MINAS COYOTE	CALLE OYAMEL ESQUINA CON CALLE DE LOS PINOS S/N, COLONIA MINAS COYOTE C.P. 53694 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,034,631.25
FAISMUN-017-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA OLÍMPICA EN COLONIA EL CAPULÍN	CARRETERA TOLUCA-NAUCALPAN S/N, COLONIA EL CAPULÍN C.P. 53697 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,034,631.25
FAISMUN-018-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA CONEJOS EN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VALLE DE SAN MATEO	CAMINO A SAN MATEO NOPALA S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VALLE DE SAN MATEO C.P. 53240 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,034,631.25
FAISMUN-019-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA SAN CRUZ DEL MONTE EN PUEBLO SANTA CRUZ DEL MONTE	AVENIDA SANTA CRUZ DEL MONTE PUEBLO SANTA CRUZ DEL MONTE C.P. 53110 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,034,631.25
FAISMUN-020-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA CARACOL EN COLONIA LOMA COLORADA 1RA SECCIÓN	AVENIDA LOS ARCOS S/N, COLONIA LOMA COLORADA 1RA SECCIÓN C.P. 53420 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,034,631.25

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)							
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO
FAISMUN-021-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN COLONIA BOSQUES DE MOCTEZUMA	AVENIDA VÍA ADOLFO LÓPEZ S/N, MATEOS EN COLONIA BOSQUES DE MOCTEZUMA C.P. 53279 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,034,631.25
FAISMUN-022-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HACIENDA DE EMILIANO ZAPATA, COL. SANTA MARÍA NATIVITAS Y FRACC. HACIENDA DE ECHEGARAY.	SANTA MARÍA NATIVITAS Y FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE ECHEGARAY	17,013	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 22,113,000.00
FAISMUN-023-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE CRISTOBAL COLON, LOMAS VERDES 1a. SECC.	LOMAS VERDES 1a SECCIÓN	8,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 27,315,000.00
FAISMUN-024-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FUENTE DE LAS AGUILAS, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO.	LOMAS DE TECAMACHALCO	6,500	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 19,418,398.50
FAISMUN-025-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CADETE DE INFANTERIA, COL. LOMAS DEL CADETE	LOMAS DEL CADETE	4,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,885,000.00
FAISMUN-026-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 8 , COL. LA MANCHA III	LA MANCHA III	4,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,885,000.00
FAISMUN-027-2024	REENCARPETADO DE VIALIDAD CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE RIO TOTOLICA, IND. TLATILCO.	FRACC. INDUSTRIAL TLATILCO	4,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 7,068,750.00
FAISMUN-028-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE AVENIDA DEL RIO	INDUSTRIAL ALCE BLANCO	10,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 21,478,579.70
FAISMUN-029-2024	GASTOS INDIRECTOS CON CARGO AL FAIS	NO APLICA	NO APLICA	INDIRECTOS	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1,390,000.00
IMPORTE AUTORIZADOS PARA OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FAISMUN = \$							187,589,547.00

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)							
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO
1.01	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL EN CALLE VULCANO	OLIMPIADA 68	948	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,820,603.73
1.02	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL EN AVENIDA BENITO JUÁREZ	AVENIDA BENITO JUÁREZ, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR C.P. 53050 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	700	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 910,301.87
1.03	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL EN PASEO DE LOS MEXICAS EN PUEBLO SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ	SANTA CRUZ ACATLÁN	1,500	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,730,905.60
2.01	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DEL CUARTEL GENERAL DE POLICÍA, EN FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.	AVENIDA BENITO JUÁREZ 34, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR C.P. 53050 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	2,500	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,730,905.60
2.02	REHABILITACIÓN DE BASE OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA ZONA AZUL EN CIRCUITO ECONOMISTAS, CIUDAD SATÉLITE, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ.	CIRCUITO INGENIEROS, CIUDAD SATÉLITE, C.P. 53100, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,500	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,730,905.60
3.01	REHABILITACIÓN DE LA BASE DE BOMBEROS GENERAL CARVALLO EN AVENIDA GRANJAS, COLONIA MARTIRES DE RÍO BLANCO EN NAUCALPAN DE JUÁREZ	AVENIDA GRANJAS, COLONIA MARTIRES DE RÍO BLANCO EN NAUCALPAN DE JUÁREZ	2,800	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,730,905.60
3.02	REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN CENTRAL DE EDIFICIO DE BOMBEROS EN COLONIA PADRE FIGUEROA, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ.	AVENIDA LOS ARCOS 30, COLONIA PADRE FIGUEROA C.P. 53410 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	1,084	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,730,905.60
4.01	SEGUNDA ETAPA PARA LA REHABILITACIÓN DE SALAS DE ATENCIÓN PARA VELOCACIÓN DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE LA UNIDAD MÉDICA "LOS ARCOS" EN PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO), LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	AVENIDA DE LOS ARCOS 1, PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO) C.P. 53000 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	2,500	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,730,905.60
4.02	AMPLIACIÓN DE CASA DE DÍA DEL ADULTO MAYOR DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) EN COLONIA BOSQUE DE LOS REMEDIOS, NAUCALPAN DE JUÁREZ	BOSQUE DE LOS REMEDIOS	2,500	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,730,905.60
5.01	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, EN AVENIDA BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ	AVENIDA BENITO JUÁREZ NO. 39 FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,500	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,730,905.60

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)							
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO
5.02	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE ANGEL DE LA PEÑA. CIUDAD SATELITE	CIUDAD SATELITE	2,500	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,730,905.00
6.01	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PLÁSTICOS FRACC. IND. ALCE BLANCO.	ALCE BLANCO	3,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 10,062,000.00
6.02	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE PASEO DEL PETIRROJO, LOMAS VERDES PRIMERA SECCIÓN.	LOMAS VERDES PRIMERA SECCIÓN	1,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 13,230,000.00
6.03	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ANGEL DE LA PEÑA. CIUDAD SATELITE	CIUDAD SATELITE	2,200	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 3,629,331.45
6.04	PAGO A CALIFICADORAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 387,724.55
IMPORTES AUTORIZADOS PARA OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FEFOM =							\$ 54,618,112.00

PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)							
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO
PAD-001-2024	REHABILITACIÓN MEDIANTE REPOSICIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, FRENTE 1	VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	120,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 10,000,000.00
PAD-002-2024	REHABILITACIÓN MEDIANTE REPOSICIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, FRENTE 2	VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	120,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 10,000,000.00
PAD-003-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HACIENDA DE LA GAVIA	CALLE HACIENDA DE LA GAVIA EN COLONIA BOSQUES DE ECHEGARAY, NAUCALPAN DE JUÁREZ	9,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 10,000,000.00
IMPORTES AUTORIZADOS PARA EL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) =							\$ 30,000,000.00

FAISMUN	\$	187,589,547.00
FEFOM	\$	54,618,112.00
PAD	\$	30,000,000.00
TOTAL	\$	272,207,659.00

Octava.- En tal virtud, en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Nonagésima Novena, de fecha 15 de diciembre de 2023, con número de acuerdo **252** fue aprobado el Programa Anual de Obra Pública, para el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que fue debidamente publicado en la Gaceta Municipal, periódico oficial, año 2, Gaceta No. 81, de fecha 19 de diciembre de 2023, página 86 en el punto primero señala lo siguiente:

“...Acuerdo con carácter de Programa Anual de Obra Pública 2024

Primero.- Se aprueba el Programa Anual de Obra Pública, para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de **\$272'207,659.00 (Doscientos setenta y dos millones doscientos siete mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, en los términos descritos en el Proyecto de Resolución, que acompaña al presente Acuerdo.

Los documentos, sustento del presente acuerdo, formarán parte del Apéndice del Acta de Cabildo para constancia...”

Novena.- No obstante lo anterior, el miércoles 31 de enero del año en curso fueron publicadas en periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el Acuerdo por el que se dan a conocer la Fórmula, Metodología, Distribución y el Calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024, donde se advierte que al Municipio de Naucalpan de Juárez, México, le fue otorgado un importe del **\$177'061,272.00 (Ciento Setenta y Siete Millones sesenta y un mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, dicho monto incluye las deducciones señaladas en el artículo 49 fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal, mismas que señalan:

“Artículo 49....

- IV.** La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al fiscalizar la Cuenta Pública Federal que corresponda, verificará que las dependencias del Ejecutivo Federal cumplieron con las disposiciones legales y administrativas federales y, por lo que hace a la ejecución de los recursos de los Fondos a los que se refiere este capítulo, la misma se realizará en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Para efectos de la fiscalización a que se refiere el párrafo anterior y con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, se transferirá a ésta el 0.1 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo. La Secretaría deducirá el monto correspondiente de los Fondos antes referidos, y lo transferirá a la Auditoría Superior de la Federación a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada ejercicio fiscal;

- v. *El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Para efectos de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público...".*

Décima.- Es por lo anterior que, en la Primera Sesión Extraordinaria 2024 del Comité Interno de Obra Pública de Naucalpan de Juárez, México, para la Administración Pública Municipal 2022-2024, celebrada con fecha 02 de febrero de 2024, se sometió a consideración de los integrantes, las modificaciones al Programa Anual de Obra Pública, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el marco de los siguientes aspectos aprobados:

- a) Con relación al FAISMUN 2024, y derivado de la publicación del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, publicado el día 31 de enero de 2024, mediante el cual se define el importe del recurso aprobado para el Ejercicio fiscal 2024 para el Municipio de Naucalpan de Juárez, México. Es por lo anterior que fueron aprobadas las siguientes modificaciones:
- 1) Precisión en el NÚMERO DE CONTROL de una (1) obra que actualmente se indica en el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2024, misma que a manera de comparativa se muestra en la siguiente tabla:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)			
No. CONTROL (Origen)	No. CONTROL (Verificado)	NOMBRE DE LA OBRA (Origen)	NOMBRE DE LA OBRA (Verificado)
FAISMUN-029-2024	FAISMUN-030-2024	GASTOS INDIRECTOS CON CARGO AL FAIS	GASTOS INDIRECTOS CON CARGO AL FAIS

- 2) Precisión en el NOMBRE DE LA OBRA de tres (3) obras que actualmente se indican en el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2024, mismas que a manera de comparativa se muestran en la siguiente tabla:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)		
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA (Origen)	NOMBRE DE LA OBRA (Verificado)
FAISMUN-007-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PRIMARIA U HOMÓLOGO "JOSÉ MARÍA VELAZCO" CCT 15EPR2435X EN COLONIA LAS HUERTAS 1RA SECCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PRIMARIA U HOMÓLOGO "JOSÉ MARÍA VELASCO" CCT 15EPR2435X EN COLONIA LAS HUERTAS 1RA SECCIÓN

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)		
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA (Origen)	NOMBRE DE LA OBRA (Verificado)
FAISMUN-011-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN EN SECUNDARIA U HOMÓLOGO "ATENEO DE LA JUVENTUD" CCT 15EES0771E EN COLONIA RINCÓN VERDE	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN SECUNDARIA U HOMÓLOGO "ATENEO DE LA JUVENTUD" CCT 15EES0771E EN COLONIA RINCÓN VERDE
FAISMUN-012-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PREPARATORIA U HOMÓLOGO "CBT 2 ING. GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA" CCT 15CT0067Q EN COLONIA LOMAS DE SAN AGUSTÍN	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PREPARATORIA U HOMÓLOGO "CBT 2 ING. GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA" CCT 15ECT0067Q EN COLONIA LOMAS DE SAN AGUSTÍN

- 3) Precisión en el PRESUPUESTO de las treinta y cuatro (34) obras que actualmente se indican en el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2024, mismas corresponden a la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), aprobadas por la Secretaría del Bienestar; las cuales a manera de comparativa se muestran en la siguiente tabla:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)			
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO (Origen)	PRESUPUESTO (Verificado)
FAISMUN-022-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HACIENDA DE EMILIANO ZAPATA, COL. SANTA MARÍA NATIVITAS Y FRACC. HACIENDA DE ECHEGARAY.	\$ 22,113,000.00	\$ 19,978,000.00
FAISMUN-023-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE CRISTOBAL COLON, LOMAS VERDES 1a. SECC.	\$ 27,315,000.00	\$ 22,580,000.00
FAISMUN-024-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FUENTE DE LAS AGUILAS, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO.	\$ 19,418,398.50	\$ 17,539,000.00

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)			
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO (Origen)	PRESUPUESTO (Verificado)
FAISMUN-025-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CADETE DE INFANTERIA, COL. LOMAS DEL CADETE	\$ 6,885,000.00	\$ 6,219,000.00
FAISMUN-026-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 8 , COL. LA MANCHA III	\$ 6,885,000.00	\$ 6,219,000.00
FAISMUN-027-2024	REENCARPETADO DE VIALIDAD CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE RIO TOTOLICA, IND. TLATILCO.	\$ 7,068,750.00	\$ 6,385,000.00
FAISMUN-028-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE AVENIDA DEL RÍO	\$ 21,478,579.70	\$ 19,400,000.00

- 4) Inclusión de tres (3) NUEVAS PARTIDAS, adicionales a las que actualmente se indican en el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2024, mismas que se muestran en la siguiente tabla:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)							
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO
FAISMUN-018-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA PIÑON EN CALLE PIÑON, JARDINES DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUÁREZ	MANZANA 028, JARDINES DE SAN MATEO, 53240, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 5,534,631.25
FAISMUN-021-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA 3 POETAS EN PERIFÉRICO BOULEVARD ÁVILA CAMACHO MANZANA 024, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ	PERIFÉRICO BOULEVARD ÁVILA CAMACHO MANZANA 024, CIUDAD SATELITE, 53100, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,534,631.25
FAISMUN-029-2024	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO MEDIANTE REPARACIÓN DE BARDA PERIMETRAL DEL PARQUE LA HOJA, PARQUE ECOLÓGICO LOS REMEDIOS, NAUCALPAN DE JUÁREZ	CALZADA DE LOS REMEDIOS, PARQUE ECOLÓGICO LOS REMEDIOS, NAUCALPAN DE JUÁREZ	1000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,315,453.20

- 5) Eliminación de dos (2) PARTIDAS, que actualmente se indican en el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2024, mismas que se muestran en la siguiente tabla:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)							
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO
FAISMUN-018-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA CONEJOS EN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VALLE DE SAN MATEO	CAMINO A SAN MATEO NOPALA S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VALLE DE SAN MATEO C.P. 53240 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,034,631.25
FAISMUN-021-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN COLONIA BOSQUES DE MOCTEZUMA	AVENIDA VÍA ADOLFO LÓPEZ S/N, MATEOS EN COLONIA BOSQUES DE MOCTEZUMA C.P. 53279 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,034,631.25

Undécima.- Es por lo anterior que resulta importante resaltar que los aspectos vertidos con anterioridad, **modifican** el importe total asignado para el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024**, por lo que disminuye **\$10'528,275.00 (Diez millones quinientos veintiocho mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, resultando en un importe total de **\$177'061,272.00 (Ciento setenta y siete millones sesenta y un mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**.

- b) Se incluye el Recurso Propio (RP) 2024 de Naucalpan de Juárez, por un importe de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos M.N. 00/100), el cual considera la inclusión de una (1) nueva partida como se muestran en la siguiente tabla:

PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)							
No. CONTROL	NOMBRE DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO
RP-001-2024	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE UN ACANTILADO UBICADO EN LA CALLE C.1, COLONIA OLÍMPICA RADIO SEGUNDA SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ	CALLE C.1, COLONIA OLÍMPICA RADIO SEGUNDA SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ	300	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 950,000.00

Duodécima.- El resultado de las modificaciones descritas, corresponde a la inclusión del **Recurso Propio (RP) 2024**, mismo que no se tenía asignado en el PAO anterior. Dicha inclusión representa un importe al total del PAO por **\$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Décima Tercera.- Es por lo anterior, que las modificaciones al Programa Anual de Obras Públicas de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, resultan en un monto total de **\$262'629,384.00 (Doscientos sesenta y dos millones seiscientos veintinueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**. Lo anterior se muestra en la tabla resumen siguiente:

**“COMPARATIVA PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

No.	Programa	PAO 2024 Aprobado en Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo		Propuesta de Modificación PAO 2024	
		Número de Obras	Importe	Número de Obras	Importe
1	FAISMUN 2024	29	\$ 187,589,547.00	30	\$ 177,061,272.00
2	FEFOM 2024	15	\$ 54,618,112.00	15	\$ 54,618,112.00
3	PAD 2024	3	\$ 30,000,000.00	3	\$ 30,000,000.00
4	RP 2024	0	\$ -	1	\$ 950,000.00
Suma=		47	\$ 272,207,659.00	49	\$ 262,629,384.00

Décima Cuarta.- Es por lo anterior y que de manera integrativa, el Comité Interno de Obra Pública de Naucalpan de Juárez, México, aprobó la primera modificación al Programa Anual de Obras de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024, atendiendo a los siguientes aspectos de carácter técnico que se desglosan de manera pormenorizada a continuación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)							
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO
FAISMUN-001-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PRIMARIA U HOMÓLOGO "LIC. ISIDRO FABELA" CCT 15EPT02791 EN PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO)	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO) C.P. 53000 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	1,008	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,450,000.00
FAISMUN-002-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PRIMARIA U HOMÓLOGO "JOSÉ VASCONCELOS" CCT 15DPR2378X EN COLONIA LAS HUERTAS 2DA SECCIÓN	CALLE NARANJO 2, COLONIA LAS HUERTAS 2DA SECCIÓN C.P. 53427 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	1,045	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,885,000.00
FAISMUN-003-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PREESCOLAR U HOMÓLOGO "VICENTE GUERRERO" CCT 15EJN2463C EN COLONIA MANCHA II	CALLE CABALLO CLAVILEÑO S/N, COLONIA LA MANCHA II C.P. 53717 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	607	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,495,000.00
FAISMUN-004-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PRIMARIA U HOMÓLOGO "TIERRA Y LIBERTAD" CCT 15EPR0279C EN COLONIA OLIMPIADA 68 (SAN RAFAEL CHAMAPA III)	CALLE GENERAL EMILIANO ZAPATA S/N, COLONIA OLIMPIADA 68 (SAN RAFAEL CHAMAPA III) C.P. 53690 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	432	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,025,818.80
FAISMUN-005-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PRIMARIA U HOMÓLOGO "SOR. JUANA INÉS DE LA CRUZ" CCT 15EPR00300X EN PUEBLO SANTA CRUZ DEL MONTE	AVENIDA DE LAS FUENTES 33, PUEBLO SANTA CRUZ DEL MONTE C.P. 53110 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	1,230	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,420,000.00
FAISMUN-006-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PRIMARIA U HOMÓLOGO "JARDÍN DE NIÑOS TLANECA" CCT 15EJN4841A EN COLONIA LA MANCHA II	CALLE MOLINOS DE VIENTO S/N, COLONIA LAS HUERTAS 1RA SECCIÓN C.P. 53427 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	629	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,835,000.00
FAISMUN-007-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PRIMARIA U HOMÓLOGO "JOSÉ MARÍA VELASCO" CCT 15EPR2435X EN COLONIA LAS HUERTAS 1RA SECCIÓN	CERRADA VISTA DEL VALLE S/N, COLONIA LAS HUERTAS 1RA SECCIÓN C.P. 53427 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	914	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,950,000.00
FAISMUN-008-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PREESCOLAR U HOMÓLOGO "JARDÍN DE NIÑOS FEDERALIZADO COLORINES" CCT 15DJN00699 EN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOMAS DE SAN MATEO	CALLE AHUEHUETES S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOMAS DE SAN MATEO C.P. 53200 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	570	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,327,950.00

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)							
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO
FAISMUN-009-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PRIMARIA U HOMÓLOGO "RICARDO FLORES MAGÓN" CCT 15EP0882Q EN COLONIA VALLE DORADO (SAN RAFAEL CHAMAPA VI)	PROLONGACIÓN MORELOS 296, COLONIA VALLE DORADO (SAN RAFAEL CHAMAPA VI) C.P. 53690 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	1,123	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,225,950.00
FAISMUN-010-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PRIMARIA U HOMÓLOGO "NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC" CCT 15DPR1273W FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL JARDINES DE LA FLORIDA	CALLE ALHELIES S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL JARDINES DE LA FLORIDA C.P. 53130 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,204	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 4,577,550.00
FAISMUN-011-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN SECUNDARIA U HOMÓLOGO "ATENEO DE LA JUVENTUD" CCT 15EES0771E EN COLONIA RINCÓN VERDE	CALLE NOGAL 4, COLONIA RINCÓN VERDE C.P. 53219 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	917	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,954,900.00
FAISMUN-012-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PREPARATORIA U HOMÓLOGO "CBT 2 ING. GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA" CCT 15ECT0067Q EN COLONIA LOMAS DE SAN AGUSTÍN	DIAGONAL DURANGO S/N, COLONIA LOMAS DE SAN AGUSTÍN C.P. 53490 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	1,292	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,531,600.00
FAISMUN-013-2024	REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR EN PRIMARIA U HOMÓLOGO "LIC. ISIDRO FABELA" CCT 15EPTR0279I EN PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO)	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO) C.P. 53000 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	598	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,080,000.00
FAISMUN-014-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA DIPLOMÁTICOS EN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CIUDAD SATÉLITE	CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN PONIENTE S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CIUDAD SATÉLITE C.P. 53100 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,034,631.25
FAISMUN-015-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA LA FLORIDA EN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CIUDAD SATÉLITE	PASEO DE LA PRIMAVERA S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CIUDAD SATÉLITE C.P. 53100 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,034,631.25
FAISMUN-016-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA MINAS COYOTE EN COLONIA MINAS COYOTE	CALLE OYAMEL ESQUINA CON CALLE DE LOS PINOS S/N, COLONIA MINAS COYOTE C.P. 53694 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,034,631.25
FAISMUN-017-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA OLÍMPICA EN COLONIA EL CAPULÍN	CARRETERA TOLUCA-NAUCALPAN S/N, COLONIA EL CAPULÍN C.P. 53697 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,034,631.25
FAISMUN-018-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA PIÑON EN CALLE PIÑON, JARDINES DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUÁREZ	MANZANA 028, JARDINES DE SAN MATEO, 53240, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 5,534,631.25

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)							
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO
FAISMUN-019-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA SAN CRUZ DEL MONTE EN PUEBLO SANTA CRUZ DEL MONTE	AVENIDA SANTA CRUZ DEL MONTE PUEBLO SANTA CRUZ DEL MONTE C.P. 53110 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,034,631.25
FAISMUN-020-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA CARACOL EN COLONIA LOMA COLORADA 1RA SECCIÓN	AVENIDA LOS ARCOS S/N, COLONIA LOMA COLORADA 1RA SECCIÓN C.P. 53420 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,034,631.25
FAISMUN-021-2024	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA 3 POETAS EN PERIFÉRICO BOULEVARD ÁVILA CAMACHO MANZANA 024, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ	PERIFÉRICO BOULEVARD ÁVILA CAMACHO MANZANA 024, CIUDAD SATELITE, 53100, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,534,631.25
FAISMUN-022-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HACIENDA DE EMILIANO ZAPATA, COL. SANTA MARÍA NATIVITAS Y FRACC. HACIENDA DE ECHEGARAY.	SANTA MARÍA NATIVITAS Y FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE ECHEGARAY	17,013	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 19,978,000.00
FAISMUN-023-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE CRISTOBAL COLON, LOMAS VERDES 1a. SECC.	LOMAS VERDES 1a SECCIÓN	8,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 22,580,000.00
FAISMUN-024-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FUENTE DE LAS AGUILAS, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO.	LOMAS DE TECAMACHALCO	6,500	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 17,539,000.00
FAISMUN-025-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CADETE DE INFANTERIA, COL. LOMAS DEL CADETE	LOMAS DEL CADETE	4,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,219,000.00
FAISMUN-026-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 8, COL. LA MANCHA III	LA MANCHA III	4,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,219,000.00
FAISMUN-027-2024	REENCARPETADO DE VIALIDAD CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE RIO TOTOLICA, IND. TLATILCO.	FRACC. INDUSTRIAL TLATILCO	4,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 6,385,000.00
FAISMUN-028-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE AVENIDA DEL RIO	INDUSTRIAL ALCE BLANCO	10,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 19,400,000.00

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)							
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO
FAISMUN-029-2024	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO MEDIANTE REPARACIÓN DE BARDA PERIMETRAL DEL PARQUE LA HOJA, PARQUE ECOLÓGICO LOS REMEDIOS, NAUCALPAN DE JUÁREZ	CALZADA DE LOS REMEDIOS, PARQUE ECOLÓGICO LOS REMEDIOS, NAUCALPAN DE JUÁREZ	1000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,315,453.20
FAISMUN-030-2024	GASTOS INDIRECTOS CON CARGO AL FAIS	NO APLICA	NO APLICA	INDIRECTOS	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1,390,000.00
IMPORTES AUTORIZADOS PARA OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FAISMUN = \$							177,061,272.00

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)							
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO
1.01	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL EN CALLE VULCANO	OLIMPIADA 68	948	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,820,603.73
1.02	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL EN AVENIDA BENITO JUÁREZ	AVENIDA BENITO JUÁREZ, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR C.P. 53050 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	700	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 910,301.87
1.03	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL EN PASEO DE LOS MEXICAS EN PUEBLO SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ	SANTA CRUZ ACATLÁN	1,500	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,730,905.60
2.01	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DEL CUARTEL GENERAL DE POLICÍA, EN FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.	AVENIDA BENITO JUÁREZ 34, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR C.P. 53050 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	2,500	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,730,905.60
2.02	REHABILITACIÓN DE BASE OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA ZONA AZUL EN CIRCUITO ECONOMISTAS, CIUDAD SATELITE, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ.	CIRCUITO INGENIEROS, CIUDAD SATELITE, C.P. 53100, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,500	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,730,905.60
3.01	REHABILITACIÓN DE LA BASE DE BOMBEROS GENERAL CARVALLO EN AVENIDA GRANJAS, COLONIA MARTIRES DE RÍO BLANCO EN NAUCALPAN DE JUÁREZ	AVENIDA GRANJAS, COLONIA MARTIRES DE RÍO BLANCO EN NAUCALPAN DE JUÁREZ	2,800	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,730,905.60
3.02	REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN CENTRAL DE EDIFICIO DE BOMBEROS EN COLONIA PADRE FIGUEROA, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ.	AVENIDA LOS ARCOS 30, COLONIA PADRE FIGUEROA C.P. 53410 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	1,084	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,730,905.60

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)							
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO
4.01	SEGUNDA ETAPA PARA LA REHABILITACIÓN DE SALAS DE ATENCIÓN PARA VELOCACIÓN DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE LA UNIDAD MÉDICA "LOS ARCOS" EN PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO), LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	AVENIDA DE LOS ARCOS 1, PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO) C.P. 53000 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	2,500	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,730,905.60
4.02	AMPLIACIÓN DE CASA DE DÍA DEL ADULTO MAYOR DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) EN COLONIA BOSQUE DE LOS REMEDIOS, NAUCALPAN DE JUÁREZ	BOSQUE DE LOS REMEDIOS	2,500	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,730,905.60
5.01	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, EN AVENIDA BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ	AVENIDA BENITO JUÁREZ NO. 39 FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	2,500	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,730,905.60
5.02	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE ANGEL DE LA PEÑA, CIUDAD SATÉLITE	CIUDAD SATÉLITE	2,500	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,730,905.60
6.01	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PLÁSTICOS FRACC. IND, ALCE BLANCO.	ALCE BLANCO	3,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 10,062,000.00
6.02	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE PASEO DEL PETIRROJO, LOMAS VERDES PRIMERA SECCIÓN.	LOMAS VERDES PRIMERA SECCIÓN	1,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 13,230,000.00
6.03	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ANGEL DE LA PEÑA, CIUDAD SATÉLITE	CIUDAD SATÉLITE	2,200	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 3,629,331.45
6.04	PAGO A CALIFICADORAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 387,724.55
IMPORTES AUTORIZADOS PARA OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FEFOM = \$							54,618,112.00

PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)							
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO
PAD-001-2024	REHABILITACIÓN MEDIANTE REPOSICIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, FRENTE 1	VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	120,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 10,000,000.00

PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)							
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO
PAD-002-2024	REHABILITACIÓN MEDIANTE REPOSICIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, FRENTE 2	VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	120,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 10,000,000.00
PAD-003-2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HACIENDA DE LA GAVIA	CALLE HACIENDA DE LA GAVIA EN COLONIA BOSQUES DE ECHEGARAY, NAUCALPAN DE JUÁREZ	9,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 10,000,000.00
IMPORTE AUTORIZADOS PARA EL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) = \$							30,000,000.00

RECURSO PROPIO							
No. CONTROL	NOMBRE DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO
RP-001-2024	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE UN ACANTILADO UBICADO EN LA CALLE C.1, COLONIA OLÍMPICA RADIO SEGUNDA SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ	CALLE C.1, COLONIA OLÍMPICA RADIO SEGUNDA SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ	300	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 950,000.00
IMPORTE AUTORIZADO PARA EL RECURSO PROPIO (RP) = \$							950,000.00

RESUMEN:

FAISMUN	\$	177,061,272.00
FEFOM	\$	54,618,112.00
PAD	\$	30,000,000.00
RP	\$	950,000.00
TOTAL	\$	262,629,384.00

Décima Quinta.- En virtud de lo antes expuesto, **Angélica Moya Marín Presidenta Municipal Constitucional**, somete a consideración de los miembros del Cabildo, el Acuerdo por el que el **Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba las modificaciones al Programa Anual de Obra Pública, para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 36 del Bando Municipal vigente.

Cuarta.- La exposición de este Acuerdo, se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido, se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Quinta.- El Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 12.4 considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y

entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales.

Sexta.- Asimismo, en su artículo 12.15 establece que: las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y municipios, considerando:

- I. Entre las obras prioritarias, aquéllas que se encuentren en proceso de ejecución;*
- II. El resultado de los estudios que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, social, ecológica y ambiental de los trabajos;*
- III. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;*
- IV. Las acciones previas, simultáneas y posteriores a la ejecución de la obra pública, incluyendo, cuando corresponda, las obras principales, de infraestructura, inducidas, complementarias y accesorias, así como las acciones para poner aquellas en servicio;*
- V. Las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde deba realizarse la obra pública, así como los resultados previsibles;*
- VI. La coordinación que sea necesaria para resolver posibles interferencias y evitar duplicidad de trabajos o interrupción de servicios públicos;*
- VII. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la realización de estudios y proyectos, ejecución de los trabajos y cobertura de los gastos de operación;*
- VIII. Las fechas de inicio y término de los trabajos;*
- IX. Las investigaciones, asesorías, consultorías, y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios;*
- X. La adquisición y regularización en su caso, de la tenencia de la tierra;*
- XI. La ejecución, que deberá comprender el costo estimado, incluyendo probables ajustes; las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipo o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos; los cargos para pruebas de funcionamiento, así como los indirectos de la obra o servicios relacionados con la misma;*

- XII. Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles a su cargo;*
- XIII. La accesibilidad, evacuación, libre tránsito sin barreras arquitectónicas para todas las personas; y cumplir con las normas de diseño y de señalización que se emitan, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad;*
- XIV. La forma de ejecución sea por contrato o por administración directa.*

Séptima.- Por su parte, el artículo 12.16 del ordenamiento jurídico antes invocado, prevé que las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría de Finanzas, sus programas de obra pública o servicios relacionados con la misma.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, será aplicable a los ayuntamientos, tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma que se ejecuten con cargo a recursos estatales, total o parcialmente.

La información que se remita a la Secretaría de Finanzas, no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para la dependencia, entidad o ayuntamiento de que se trate.

Para efectos informativos, la Secretaría del Ramo, integrará y difundirá los programas anuales de obra pública o servicios relacionados con la misma, pudiendo requerir a las dependencias, entidades y ayuntamientos la información que sea necesaria respecto de las modificaciones a dichos programas.

Octava.- El proceso de integración del presupuesto anual de obra pública, se ajustará a las directrices y plazos que establezca la Secretaría de Finanzas, asimismo, en la formulación del presupuesto anual de obra pública, los ayuntamientos considerarán las políticas y determinaciones administrativas que dicten la Secretaría de Finanzas, respecto del ejercicio del gasto en las obras públicas. Una vez integrado éste será enviado a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría del Ramo, junto con el Programa Anual de Obra. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 17 y 18 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Novena.- Dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el

régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 155 del Bando Municipal vigente.

Décima.- En consecuencia y en atención a las Consideraciones de Hecho y de Derecho que anteceden, será materia del presente, aprobar la modificación al Programa Anual de Obra Pública, para el Ejercicio Fiscal 2024, en la forma y términos que se precisan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el Proyecto de Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rubrica)**

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.**

A su población hace saber:

Acuerdo Número 263

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 125 y 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XIX párrafo tercero, XXXIX y XLVII y 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 291, 293 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 50 fracción VII del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el **“Acuerdo con carácter de Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México”**; en los siguientes términos:

Acuerdo con carácter de Presupuesto de Ingreso y Egresos

Primero.- Se aprueba el Presupuesto de **Ingresos Definitivo**, para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por la cantidad de **\$5,612'000,000.00, (Cinco mil seiscientos doce millones 00/100 M.N)**, conforme a la siguiente carátula:

CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ENTE PÚBLICO		DEFINITIVO		
NAUCALPAN DE JUÁREZ		NO. 097		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	RECAUDADO 2023	PRESUPUESTADO 2024*
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	5,124,731,801.00	5,779,214,425.71	5,612,000,000.00
8110 4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	5,124,731,801.00	5,779,214,425.71	5,612,000,000.00
8110 4100	Ingresos de Gestión	1,560,246,707.00	1,872,100,394.27	1,835,677,677.01
8110 4110	Impuestos	1,241,552,921.00	1,498,482,750.31	1,477,451,919.87
8110 4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
8110 4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
8110 4140	Derechos	288,602,727.00	316,239,788.98	302,762,917.61
8110 4150	Productos	10,469,014.00	34,981,593.83	33,066,578.38
8110 4160	Aprovechamientos	19,622,045.00	22,396,261.15	22,396,261.15
8110 4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
8110 4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal,	3,564,485,094.00	3,817,114,031.44	3,776,322,322.99
8110 4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colabo	3,564,485,094.00	3,817,114,031.44	3,776,322,322.99
8110 4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubil	0.00	0.00	0.00
8110 4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	90,000,000.00	0.00
8110 4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
8110 4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
8110 4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescen	0.00	0.00	0.00
8110 4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
8110 4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	90,000,000.00	0.00
8110 4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

*Cifras preliminares

Segundo.- Se aprueba el Presupuesto de **Egresos Definitivo** para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por la cantidad de **\$5,612'000,000.00, (Cinco mil seiscientos doce millones 00/100 M.N)**, conforme a la siguiente carátula:

CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



H. AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ENTE PÚBLICO NAUCALPAN DE JUÁREZ			DEFINITIVO	
			No.	097
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	EJERCIDO 2023*	PRESUPUESTADO 2024
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	5,124,731,801.00	5,651,161,994.71	5,612,000,000.00
8211	1000 SERVICIOS PERSONALES	2,868,938,301.00	2,946,437,029.15	3,045,006,450.33
8211	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	253,914,926.00	220,724,693.32	211,866,783.25
8211	3000 SERVICIOS GENERALES	703,794,617.00	819,668,674.02	966,457,012.93
8212	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	675,287,883.00	642,334,254.00	826,240,639.14
8215	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,676,095.00	26,953,809.16	3,328,655.33
8216	6000 INVERSIÓN PÚBLICA	242,207,659.00	270,843,456.30	262,629,384.00
8217	7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	.	.	.
8213	8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	.	.	.
8214	9000 DEUDA PÚBLICA	350,912,320.00	724,200,078.76	296,471,075.03

*Cifras preliminares

Tercero.- Se aprueba el **Tabulador de Sueldos**, para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por la cantidad de **\$3,045'006,450.35 (Tres mil cuarenta y cinco millones seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 35/100 M.N.)**, conforme al Tabulador anexo al presente Acuerdo.

Cuarto.- Los documentos, sustento del presente Acuerdo, formarán parte del Apéndice del Acta de Cabildo para constancia.

Quinto.- La firma del envío/recepción del Paquete Presupuestal Municipal 2024, validado con la firma electrónica será como único día el 26 de febrero de 2024, según lo establecido en el **Acuerdo 01/2024 por el que se emiten los Lineamientos y fechas de Capacitación para el envío del paquete Presupuestal Municipal 2024**, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el lunes 22 de enero de dos mil veinticuatro.

Sexto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Titular de la Tesorería Municipal; y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Séptimo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Octavo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo ordenado por los artículos 125 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publique el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, de Naucalpan de Juárez, México; en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría, en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Cuarta de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Pedro Antonio Fontaine Martínez,
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III, IX y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracciones I, XIX párrafo tercero, XXXIX y XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 291, 293, 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 50 fracción VII del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Resolución por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Naucalpan de Juárez, México”**, propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, los recursos económicos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Segunda.- El presupuesto es el instrumento con el cual la Administración, podrá ejecutar su plan de gobierno y controlar sus programas, proyectos y actividades que son prioridad del Municipio, buscando con ello atender las necesidades de las y los naucalpenses.

Por otra parte, el presupuesto es el documento jurídico y contable en el cual se consignan en forma ordenada y clasificada los ingresos y los gastos que realizará la municipalidad durante el ejercicio fiscal que corresponda, el cual somete al municipio a efectuar solamente aquellos gastos y pagos previstos en cada uno de los rubros programados para el efecto.

Tercera.- Para los municipios del Estado de México, el proyecto de presupuesto de egresos se integrará con los recursos que se destinen al Ayuntamiento y a los organismos municipales, cuya distribución será de la forma siguiente:

- I. El gasto programable comprende los siguientes capítulos:
 - a) 1000 Servicios Personales.
 - b) 2000 Materiales y Suministros.
 - c) 3000 Servicios Generales.
 - d) 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas.
 - e) 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
 - f) 6000 Inversión Pública
 - g) 7000 Inversiones financieras y otras provisiones
 - h) 8000 Participaciones y Aportaciones
 - i) 9000 Deuda Pública.

Cabe señalar, que será a la Tesorería Municipal, a la que le corresponda emitir el clasificador por objeto del gasto, el cual deberá guardar congruencia y homogeneidad con lo que determinen las autoridades estatales.

Cuarta.- Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Quinta.- El Presupuesto de Ingresos, es el instrumento jurídico que da facultades a los ayuntamientos, para cobrar los ingresos a que tiene derecho y que establece de manera clara y precisa los conceptos que representan entradas para el municipio y las cantidades que recibirá el ayuntamiento por cada uno de esos conceptos.

De conformidad con el artículo 115 Constitucional, el proyecto de éste debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Financiero del Estado de México; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables.

Sexta.- Los Ingresos, que el Municipio puede allegarse son:

- I. **Impuestos;** Contribuciones en dinero o en especie que el Estado cobra obligatoriamente a todas aquellas personas que las leyes fiscales consideran como contribuyentes;
- II. **Derechos;** Pagos que percibe el municipio a cambio de la prestación de un servicio;
- III. **Productos;** Cobros que hace el municipio por el aprovechamiento y/o explotación de sus bienes patrimoniales; y
- IV. **Aprovechamientos;** Todos los ingresos de la Hacienda Pública Municipal, que no quedan comprendidos dentro de la clasificación de impuestos, derechos, productos y participaciones.

Entre otros, mismos que, quedarán plasmados dentro del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Séptima.- El 15 de diciembre del año próximo pasado, fue aprobado en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Nonagésima Novena, el **Acuerdo número 251 por el que el Ayuntamiento de Naucalpan, aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.**

Octava.- En virtud de lo antes expuesto, por oficio **TM/ST/M/0238/2024**, de fecha 02 de febrero de 2024, suscrito por la Mtra. Ana Patricia Murguía Valdés, Tesorera Municipal, se solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, integrar como punto de Acuerdo el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

Consideraciones de Derecho

Primera.- La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Segunda.- De conformidad con el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, asimismo, administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Tercera.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Cuarta.- Por otro lado, el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señala que, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Quinta.- A su vez, La Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en su artículo 47 preceptúa, que, los Presidentes Municipales y los Síndicos estarán obligados a informar al Órgano Superior, a más tardar el 25 de febrero de cada año, el Presupuesto de Egresos Municipal que haya aprobado el Ayuntamiento correspondiente.

Sexta.- Los Ayuntamientos, al aprobar en forma definitiva su presupuesto de egresos, deberán publicar en la "**Gaceta Municipal**" de manera clara y entendible, todas y cada una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para los miembros del ayuntamiento y para los servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, a más tardar el 25 de febrero del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto, lo anterior en apego al artículo 351 del Código Financiero del Estado de México.

Séptima.- Finalmente el Ayuntamiento, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 36 del Bando Municipal vigente. Asimismo, dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 155 del Bando Municipal vigente.

Octava.- En consecuencia y en atención a las consideraciones de Hecho y Derecho que anteceden, será materia del presente Proyecto de Resolución, aprobar el **Acuerdo con carácter de Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México**, en la forma y términos que se precisan en el documento que al efecto se acompaña formando parte del presente Proyecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el Proyecto Acuerdo con carácter de Presupuesto de Ingresos y Egresos definitivo para el Ejercicio Fiscal 2024 que se acompaña al presente documento.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.**

A su población hace saber:

Acuerdo Número 264

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos, sexto, séptimo y undécimo, 31 fracción I y 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 Fracción I, 18 y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el **“Acuerdo Económico por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo Sesión de Cabildo Abierto, el jueves 29 de febrero de dos mil veinticuatro”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se aprueba la Convocatoria, para llevar a cabo **Sesión de Cabildo Abierto**, el **jueves veintinueve de febrero** del año en curso, en los términos del documento que se anexa y que forma parte del presente Acuerdo.

La Convocatoria deberá ser integrada al Apéndice del Acta de Cabildo respectiva, para constancia.

Segundo.- Se aprueba la emisión de la Convocatoria por parte del Cabildo, por lo cual se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que la expida en términos de la normatividad aplicable.

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento a los interesados el contenido del que se acuerda, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a la publicación del mismo en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Quinto.- Se instruye a la Jefatura de Oficina de la Presidencia Municipal, realice la difusión del presente Acuerdo.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- La “**Convocatoria a Sesión de Cabildo Abierto**” será emitida el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y la Convocatoria, materia del presente.

La Presidenta Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Cuarta de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez,
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, séptimo y undécimo y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 fracción I, 18 y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo Sesión de Cabildo Abierto, el jueves 29 de febrero de dos mil veinticuatro”**, propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El Cabildo Abierto es la Sesión en pleno de los Ediles, en la que se permite la expresión de ideas a los ciudadanos sobre asuntos que atañen al Gobierno Municipal, tiene como finalidad implementar instrumentos de participación social y el fortalecimiento de la transparencia en los actos generados por las autoridades municipales, para gestionar una adecuada administración de los asuntos públicos municipales.

Segunda.- Por otra parte, los Cabildos Abiertos, son una instancia de participación de los ciudadanos, que brindan la oportunidad de conocer las propuestas realizadas, para llevar adelante acciones que pueden ser eficazmente atendidas. Propiciando con ello la democratización de las políticas ciudadanas, el involucramiento de los vecinos en asuntos de interés de la comunidad, y la construcción de un entramado social integrado y comprometido.

Tercera.- El término “mexiquense” fue considerado como un neologismo al menos en los primeros años en que empezó a usarse, para hacer referencia al oriundo del Estado de México o a lo perteneciente o relativo a nuestro Estado.

El Estado de México se localiza en la altiplanicie mexicana, en la porción central de la República Mexicana, su extensión territorial es de 22,499.95 km², lo que representa 1.1 % del territorio nacional, por lo cual ocupa el lugar 25 en cuanto

a superficie, en comparación con las demás entidades federativas que conforman al país. El Estado de México colinda al norte con los Estados de Querétaro e Hidalgo; al este con los Estados de Puebla y Tlaxcala; al sur con los Estados de Morelos y Guerrero; y al oeste con el Estado de Michoacán de Ocampo y una pequeña porción de Guerrero. Limita además con la Ciudad de México, rodeándolo en sus porciones norte, oriente y occidente.

Cuarta.- El Estado de México, tiene una economía altamente diversificada, razón por la cual es considerada como una entidad donde se desarrollan prácticamente todas las ramas de la actividad económica. Esta situación se explica por la gran dotación de recursos naturales que se han utilizado históricamente en la entidad, y conjuntamente con su capital humano, han permitido generar un cúmulo de riqueza productiva, por tanto, resulta indispensable aprovechar de forma sustentable todos estos recursos.

Quinta.- Aunado a lo anterior el Estado de México, es uno de los destinos turísticos sin playa más importantes a nivel nacional, al contar con tres sitios declarados patrimonio de la humanidad, como la ruta **Camino Real Tierra Adentro**, la **zona arqueológica de Teotihuacán** y el **Santuario de la Mariposa Monarca**, contando con el cuarto lugar nacional en servicios complementarios de turismo y el quinto en competitividad en cuanto a recursos y actividad cultural.

Sexta.- La identidad mexiquense, es aquella a la que respondemos los habitantes del Estado de México, lo que nos une como mexiquenses, la serie de circunstancias que nos identifican como hombres y mujeres que pertenecemos a tan bello Estado lleno de cultura, tradiciones, costumbres y en la que se contemplan todas las transmisiones que contribuyen al conocimiento, identificación y sensibilización de los elementos y características territoriales, físicas, culturales, históricas sociales que conforman la integración y la identidad del Estado de México.

De lo anterior se puede concluir, que el Estado de México, es uno de los Estados de la República Mexicana más importantes, ya que es una gran fuente de trabajo, llena de riquezas naturales, zonas arqueológicas y de una población multicultural, por lo que resulta importante destacar el orgullo que los ciudadanos tienen de pertenecer al Estado de México.

Séptima.- Es por lo anterior que, ante la necesidad de fomentar la identidad mexiquense, **Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, somete a consideración del Cuerpo Colegiado la aprobación de la **Convocatoria para llevar a cabo Sesión de Cabildo Abierto, el jueves 29 de febrero del presente año**, con el tema **“Significado de ser Mexiquense”**.

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 36 del Bando Municipal vigente.

Cuarta.- La exposición de este Acuerdo, se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Quinta.- El Cabildo Abierto, son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo, lo anterior atendiendo lo establecido por el párrafo séptimo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sexta.- Por su parte el párrafo undécimo del artículo 28 de la ley referida en la consideración anterior señala que; el Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo Abierto, para que las personas habitantes del Municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Séptima.- En las Sesiones, Ordinaria o Extraordinaria, se podrá llevar a cabo Sesión Abierta y será celebrada por el Ayuntamiento, mediante Convocatoria pública y abierta.

Son Sesiones Abiertas, aquellas que celebre el Ayuntamiento cuando menos bimestralmente y en las cuales los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

En las Sesiones, Ordinaria o Extraordinaria, se podrá llevar a cabo Sesión Abierta y será celebrada por el Ayuntamiento, mediante Convocatoria pública y abierta.

El Cabildo aprobará la expedición de la Convocatoria para celebración de Sesión Abierta, en la primera Sesión del mes calendario que corresponda a la fecha de celebración de esta.

El Secretario del Ayuntamiento deberá expedir la Convocatoria a Sesión Abierta, con al menos quince días naturales de anticipación a su celebración.

El Acuerdo y Convocatoria para Sesión de Cabildo Abierto, deberá fijar la temática a tratar.

El desahogo de la Sesión de Cabildo Abierto atenderá lo establecido en el artículo 27 del presente Reglamento, incluyendo los siguientes términos:

- I. Presentación de asuntos y/o propuestas, por un máximo de cinco ciudadanos, previamente registrados.*
- II. Para la presentación de su asunto y/o propuesta los Ciudadanos participantes a Sesión de Cabildo Abierto, tendrán derecho al uso de la voz hasta por un tiempo de cinco minutos.*
- III. Una vez hecha la exposición de los asuntos y/o propuestas por parte de los participantes, si así lo desean los Ediles podrán solicitar el uso de la voz e intervenir en cuanto al tema expuesto.*

Lo anterior en términos el artículo 18 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México.

Octava.- Dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 155 del Bando Municipal vigente.

Novena.- Consecuentemente, será motivo del presente acuerdo someter al pleno del Cabildo la aprobación de la Convocatoria para llevar a cabo Sesión de Cabildo Abierto, el jueves veintinueve de febrero del año en curso, con el tema **“Significado de ser Mexiquense”**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el Proyecto de Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

II. NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA CENTÉSIMA QUINTA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.**

A su población hace saber:

Acuerdo Número 265

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 125, 128 fracciones II, III y XII y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II, XI y XVI, 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 48 fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; Sexagésimo Primero de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; inciso G sub inciso G.1. de los Lineamientos y Fechas de Capacitación para el envío del Paquete Presupuestal Municipal 2024; y 50 fracción VI del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el **“Acuerdo con carácter de Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles 2024”**, en los siguientes términos:

**Acuerdo con carácter de Programa Anual para
la Disposición Final de Bienes Muebles 2024.**

Primero.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba el **Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles 2024.**

Los anexos del presente **Programa**, formaran parte integral del apéndice de la Sesión de Cabildo correspondiente.

Segundo.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que proceda a incluir en el Paquete Presupuestal 2024, el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles de Naucalpan de Juárez, México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X in fine de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría, en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Quinta de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez,
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones II, XI y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVII, y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 48 fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; Sexagésimo Primero de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; inciso G sub inciso G.1. de los Lineamientos y Fechas de Capacitación para el envío del Paquete Presupuestal Municipal 2024; y 50 fracción VI del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Resolución por el que se aprueba el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles 2024”**, propuesta que fundamentamos en las siguientes Consideraciones de Hecho y de Derecho:

Consideraciones de Hecho:

Primera.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de **los bienes que les pertenezcan**, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, los recursos económicos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Segunda.- El patrimonio municipal, será administrado por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de las leyes. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles.

En fecha once de julio de 2013, se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Número 9, los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, los cuales tienen como propósito actualizar y transparentar el manejo, uso y **destino de los bienes**, así como garantizar la legalidad, control y la correcta participación de los servidores públicos municipales en los procedimientos de adquisición, resguardo y baja de bienes.

Tercera.- Dentro de los Lineamientos descritos con antelación en su consideración **SEXAGÉSIMO PRIMERO**, señala que, *"Para realizar la baja de bienes muebles, las entidades fiscalizables, **elaborarán anualmente el programa anual para la disposición final de bienes muebles**, para lo cual es necesario integrar un expediente técnico que contenga la documentación relativa a la baja del bien mueble, mismo que deberá ser enviado por las entidades fiscalizables, al Órgano Superior para su análisis y revisión"*.

Cuarta.- No obstante lo anterior, por Acuerdo **01/2024** publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veintidós de enero de 2024, fueron emitidos los Lineamientos y Fechas de Capacitación para el envío del Paquete Presupuestal Municipal 2024, mismo en el que se requiere el envío de forma conjunta con el Paquete Presupuestal del **Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles 2024**.

Quinta.- El presupuesto es el instrumento con el cual la Administración, podrá ejecutar su plan de gobierno y controlar sus programas, proyectos y actividades que son prioridad del Municipio, buscando con ello, atender las necesidades de las y los naucalpenses.

Los Ayuntamientos, reunidos en Sesiones de Cabildo, son órganos deliberantes, que tienen entre sus atribuciones, administrar su hacienda y aprobar su presupuesto, en virtud de lo cual el pasado ocho de febrero del año en curso, en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Cuarta, fue aprobado el Acuerdo No. 263 **"Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Naucalpan de Juárez, México"**.

Sexta.- En virtud de lo antes expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo requerido a través del Acuerdo **01/2024**, descrito con antelación, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, celebrada el doce de febrero del año en curso, se aprobó el **Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles 2024**, teniendo como concepto que el destino final de los bienes, es el acto por el cual la autoridad administrativa competente, determina la aplicación última de bienes sujetos a desincorporación del patrimonio estatal o municipal, lo anterior atendiendo a lo preceptuado por la Ley de Bienes del Estado de México .y de sus Municipios.

Séptima.- En consecuencia, por oficio **SA/SUB/SPM/0198/2024**, de fecha trece de febrero del año en curso, suscrito por la L. en D. Bárbara Gabriela Caracheo Peña, Subdirectora de Patrimonio Municipal, mediante el cual se solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, la incorporación como punto de Acuerdo en la próxima Sesión de Cabildo, el **Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles 2024**.

Octava.- En virtud de lo antes expuesto, Angélica Moya Marín Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cuerpo Edilicio el **Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles 2024**.

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes

invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual, se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 36 del Bando Municipal vigente.

Cuarta.- La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Quinta.- De acuerdo a al numeral Sexagésimo Primero de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México", para realizar la baja de los bienes muebles las entidades fiscalizables elaborarán anualmente el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles.

Sexta.- Asimismo, el Acuerdo 01/2024 emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, establece los Lineamientos y Fechas de Capacitación para el envío del Paquete Presupuestal 2024, indicando que se deberá incluir dentro del Paquete Presupuestal, el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles, con firmas autógrafas por parte de los integrantes del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, disponiendo que el documento deberá presentarse en PDF y reflejar las firmas autógrafas y sellos de los integrantes del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, agregando el punto de acuerdo y el apartado de firmas, donde se autoriza el Programa Anual por el Órgano Máximo de Gobierno.

Séptima.- Finalmente, dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 155 del Bando Municipal vigente

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el Acuerdo con carácter de Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles 2024.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

Angélica Moya Marín
Presidenta Municipal Constitucional

Omar Melgoza Rodríguez
Primer Síndico

Carlos Alberto Trujillo Anell
Segundo Síndico

María Paulina Pérez González
Primera Regidora

Víctor Manuel Navarro Ruíz
Segundo Regidor

Lucina Cortés Cornejo
Tercera Regidora

José David Agustín Belgodere Hemández
Cuarto Regidor

Silva Rojas Jiménez
Quinta Regidora

Raymundo Garza Vilchis
Sexto Regidor

Úrsula Cortés Fernández
Séptima Regidora

Graciela Alexis Santos García
Octava Regidora

Edgar Israel Cruz Torres
Noveno Regidor

Juana Berenice Montoya Márquez
Décima Regidora

José Luis Angel Reyes
Undécimo Regidor

Favio Eliel Calderón Bárcenas
Duodécimo Regidor

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Secretario Del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Colaboradores

Marco Antonio Monteagudo Martínez
Subsecretario del Ayuntamiento

Sergio Alberto Sandoval Cervera
Subdirector Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento

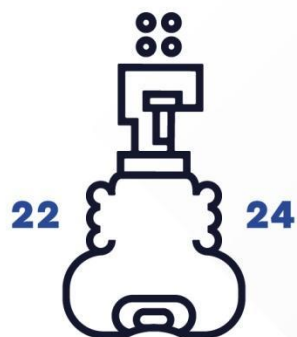
María de Lourdes Ruíz Hubert
Jefa del Departamento de Actas de Cabildo y Gacetas
Municipales

Verónica Alcántara Guerrero

Rebeca Flores Perdomo

Viridiana Espinosa Hidalgo
Jefa del Departamento de Acuerdos y Proyectos

Celia Hernández Basilio



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2022 - 2024